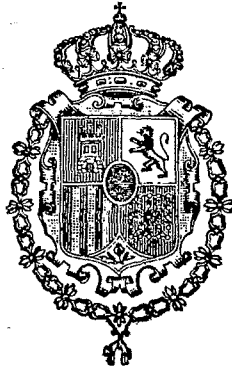


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de brigada Don Eduardo Aguirre y de la Calle, cese en el mando de la primera brigada de Infantería de la quinta división, y pase a la situación de primera reserva, por haber cumplido el día veintisiete del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Moratalla a treinta de abril de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en disponer que el General de brigada Don Antonio Bravo y Moltó, cese en el mando de la brigada de Artillería de la novena división, y pase a la situación de primera reserva, por haber cumplido el día veintinueve del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Moratalla a treinta de abril de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en nombrar General de la brigada de Artillería de la novena división, al General de brigada Don Ricardo de Navascués y de Gante, que actualmente manda la brigada de Artillería de la décimotercera división.

Dado en Moratalla a treinta de abril de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en nombrar General de la primera brigada de Infantería de la quinta división, al General de brigada Don Juan Moscoso y Moscoso, que actualmente manda la primera brigada de Infantería de la décimoquinta división.

Dado en Moratalla a treinta de abril de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en nombrar General de brigada de Artillería de la décimotercera división, al General de brigada Don Augusto Príncipe y Bárcena, que actualmente manda la brigada de Artillería de la séptima división.

Dado en Moratalla a treinta de abril de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en nombrar General de la primera brigada de Infantería de la décimoquinta división, al General de brigada Don Juan Fernández y García.

Dado en Moratalla a treinta de abril de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, Don Francisco García y Ferrer, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día veintidós del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Moratalla a treinta de abril de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Infantería, número dos de la escala de su clase, Don Luis Navarro y Alonso de Celada, que cuenta con la efectividad de diez y siete de marzo de mil novecientos diez y ocho,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día veintisiete del corriente mes, en la vacante

producida por pase a la situación de primera reserva de Don Eduardo Aguirre y de la Calle.

Dado en Moratalla a treinta de abril de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Servicios y circunstancias del coronel de Infantería D. Luis Navarro y Alonso de Oclada.

Nació el día 13 de septiembre de 1868. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia general militar, en 27 de agosto de 1883 y obtuvo reglamentariamente el empleo de alférez de Infantería el 16 de julio de 1886. Ascendió a teniente, en diciembre de 1888; a capitán, en marzo de 1895; a comandante, en julio de 1906; a teniente coronel, en octubre de 1912, y a coronel, en marzo de 1918.

Sirvió, de subalumno, en los batallones de Cazadores Arapiles, Llerena, Segorbe, Puerto Rico y Tarifa, y en comisión, en la Inspección general de Infantería; en Filipinas, en los regimientos de línea Mindanao y Visayas, en el 20.º Tercio de la Guardia Civil, en el cuerpo de Carabineros de dicho Archipiélago y, en operaciones de campaña, en los regimientos de Joló y Manila; de capitán, prosiguió de operaciones en el anterior regimiento, en los de Mindanao y Visayas, de ayudante de órdenes de los Generales de brigada D. Salvador Arizón y D. José Pastor, de jefe de Estado Mayor interino de la cuarta brigada de la división de operaciones de la Laguna, Batangas y Tayabas en los batallones de Cazadores expedicionarios números 3 y 1 y en el de Visayas y Mindanao, y en la Península, en el batallón de Cazadores Tarifa, en el regimiento Reserva de Avila, en el batallón de Cazadores Alfonso XII y en el regimiento del Príncipe; de comandante, de ayudante de campo del General de división D. Alfredo Casellas y en el batallón de Cazadores de Alfonso XII, del que estuvo encargado accidentalmente en varias ocasiones; de teniente coronel, en el regimiento de Castilla y en el batallón de Cazadores Reus, dándosele en febrero de 1916 las gracias de real orden por haber sido este batallón uno de los que más se distinguieron en la instrucción de tiro durante el año 1914; en agosto de 1917 contribuyó al mantenimiento del orden durante la huelga ferroviaria; asistió desde el 28 de octubre al 6 de noviembre siguiente a la campaña logística que efectuó la brigada de Cazadores por Vich, San Quirico, Ripoll y San Juan de las Abadesas y prestó en el año siguiente excelentes servicios durante la huelga de funcionarios de Correos y Telégrafos, montando el servicio de ambulancia en la línea del Cardonez y restableciendo en la comarca las comunicaciones postales. En diferentes ocasiones desempeñó accidentalmente el cargo de comandante militar del cantón de Manresa.

De coronel ha desempeñado el cargo de comandante militar del Fuerte de Alfonso XII, el mando del regimiento de Cuenca a la vez que el cargo de Director de la Escuela militar oficial de Vitoria, y en distintas ocasiones el mando accidental de la brigada a que pertenecía. En junio de 1919 asistió al curso de tiro celebrado en Zaragoza por la sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro del Ejército, siendo felicitado por S. M. por el celo, inteligencia y laboriosidad demostrados. Desde octubre de 1920 ejerce el mando del regimiento Castilla.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Tomó parte en las campañas de Mindanao y de Luzón (Filipinas) de teniente y capitán, habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar, por los combates en las inmediaciones de Pantar (Mindanao) los días 28 y 30 de marzo, 3, 12, 13, 14, 15 y 18 de abril de 1894.

Empleo de capitán, por la herida recibida en el ataque y toma de las cottas de Marahuí (Mindanao), el 10 de marzo de 1895.

Dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, pensionadas, por los combates sobre «Dos Bocas»

(Noveleta), el 31 de marzo de 1897, y en el barranco «Limbo» y asalto y toma del pueblo de «Indang», los días 3 y 4 de mayo siguiente.

Cruz de Isabel la Católica, por los servicios prestados en Mindanao desde el mes de abril al 31 de diciembre de 1898.

Cruz de primera clase de María Cristina, por la defensa de la plaza de Zamboanga, desde el 10 al 24 de mayo de 1899.

Cruz roja de segunda clase del Mérito Naval, por las operaciones de campaña, combates y tomas de las posiciones y rancherías de Wotto Malay, Decayaguan e Iundarán, que tuvieron lugar en mayo de 1898, y muy especialmente por el mérito contraído en la noche del 14 de noviembre de dicho año, al contener con la fuerza a sus órdenes la sublevación de la marinería indígena del arsenal de Maralun (Mindanao).

Medalla de Mindanao con aspa roja y pasador de 1894-95, y de Luzón 1896-97.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII y conmemorativas de los sitios de Zaragoza y Astorga y de la batalla de Puente Sampayo.

Es Caballero del Real Cuerpo Colegiado de Caballeros Hijosdalgo de la Nobleza de Madrid.

Cuenta treinta y ocho años y ocho meses de efectivos servicios, de ellos, treinta y cinco años y nueve meses de oficial; hace el número 2 en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Artillería, número dos de la escala de su clase, Don Vicente de Santiago y Benito, que cuenta con la efectividad de diez y siete de diciembre de mil novecientos diez y siete,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día veintinueve del corriente mes, en la vacante producida por pase a la situación de primera reserva de Don Antonio Bravo y Moltó.

Dado en Moratalla a treinta de abril de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Servicios y circunstancias del coronel de Artillería don Vicente de Santiago y Benito.

Nació el día 6 de enero de 1861. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia de Artillería, en 22 de junio de 1875; obtuvo reglamentariamente el empleo de alférez alumno el 24 de noviembre de 1879, y el de teniente en julio de 1882. Ascendió a capitán en enero de 1889; a comandante, en febrero de 1903; a teniente coronel, en julio de 1909, y a coronel, en diciembre de 1917.

Sirvió, de subalumno, en los regimientos segundo a pie y octavo montado, y en el segundo batallón de plaza; de capitán, en el tercer Depósito de reclutamiento y reserva, en el tercero y segundo batallón de plaza, trasladándose con este último a Melilla el 24 de septiembre de 1893, en cuya plaza permaneció de servicio de campaña hasta el 3 de enero del año siguiente, que regresó a la Península, habiéndosele dado las gracias, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino, por su comportamiento, levantado espíritu militar y disciplina observada durante las operaciones de Melilla y permanencia en el campo de dicha plaza; en Cuba, en la Pirotecnia militar de la Habana, y en la Península, en las Comisiones liquidadoras afectas al Parque de Artillería de Madrid y en el segundo batallón de plaza, dándosele en enero de 1900 las gracias de real orden por el celo y acierto demostrados en la liquidación final del establecimiento «Pirotecnia militar de la Habana»; de comandante, en el 12.º regimiento montado,

asistiendo al curso de instrucción que la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército llevó a cabo en Segovia en agosto y septiembre de 1906, y de teniente coronel, en el cuarto Depósito de reserva.

De coronel ha ejercido los mandos del 12.º y sexto regimiento montado, pasando en agosto de 1918 a denominarse este último 14.º regimiento de Artillería ligera, en el que continúa. En noviembre de 1920 asistió a la campaña logística que llevó a cabo la décimo-cuarta división orgánica en varios puntos de la provincia de Salamanca, y en diferentes ocasiones se ha encargado accidentalmente del mando de la brigada de Artillería de la división antes citada y de la Comandancia general del Arma de la séptima región.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio de carácter técnico-profesional y la de vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Málaga, desde el 25 de agosto de 1910 hasta fin de abril de 1912.

Tomó parte en los sucesos de Melilla de 1893-94, y en la campaña de Cuba, de capitán, habiendo alcanzado por los méritos contraídos las recompensas siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar, por los sucesos de Melilla de 1893-94.

Dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, una pensionada, por servicios prestados en la Pirotecnia militar de la Habana hasta fin de septiembre de 1897, y por los servicios y trabajos realizados para la defensa de la plaza de la Habana desde el 22 de abril al 31 de agosto de 1898.

Medalla de Cuba.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII y conmemorativas de los Sitios de Zaragoza y Gerona.

Cuenta cuarenta y seis años y diez meses de efectivos servicios, de ellos, cuarenta y dos años y cinco meses de oficial; hace el número 2 en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar General de la brigada de Artillería de la séptima división al General de brigada Don Vicente de Santiago y Benito.

Dado en Moratalla a treinta de abril de mil novecientos veintidos,

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Excmo. Sr.: Habiendo surgido dudas respecto a la capacidad profesional técnica de los Ingenieros militares para intervenir como peritos en obras de edificación, y habiéndose acudido a esta Presidencia para la resolución de tales dudas:

Visto el real decreto de 28 de mayo de 1894, que dice: «En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la ley de Presupuestos del Estado, a propuesta de los Ministros de la Guerra y de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros, etc.

1.º Los títulos académicos de Ingenieros militares a que se refiere el artículo de la citada ley se expedirán por el Ministerio de la Guerra.

2.º El Ministerio de Fomento dictará las disposiciones conducentes a que los poseedores de los títulos mencionados en el artículo anterior puedan ejercer su carrera en trabajos particulares.»

Visto el real decreto de 4 de julio de 1881, modificando los artículos 82 y 87 del Reglamento de 13 de junio de 1879, por los que se determina que el perito designado por la Administración o por los particulares habrá de poscer título de alguna de las profesiones siguientes:

En fincas rústicas, etc. En lo relativo a líneas urbanas, cuando los edificios no tuvieran carácter público, Arquitectos, Ingenieros de Caminos etc. En los de carácter público, Arquitectos, Ingenieros de Caminos, etcétera.

Vista la real orden de 3 de mayo de 1902, de conformidad con el informe de la sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, la que especifica que las obras y trabajos particulares que puedan realizar en el ejercicio libre de su profesión los Ingenieros militares, son las que competen y están dentro de las atribuciones propias de los Ingenieros civiles similares:

Vista la real orden de 5 de febrero de 1920, por la que se recuerda al Ministerio de Fomento el cumplimiento de lo que ordena el real decreto de 28 de mayo de 1894:

Considerando que, una vez establecida legalmente la asimilación de los Ingenieros militares a los civiles de Caminos, Canales y Puertos, para obras y trabajos particulares que puedan realizar en el ejercicio libre de su profesión, y teniendo éstos reconocida su intervención como Peritos en edificios públicos y privados, según disposiciones consignadas en los Vistos que anteceden, es evidente el derecho de aquéllos a actuar como tales Peritos:

Considerando que cuantos preceptos se han dictado en la materia, procuraron, como era lógico, deslindar y especificar los trabajos de unas y otras profesiones, tanto civiles como militares, para evitar los perjuicios de intromisión, y a este fin quedaron marcadas las facultades de unos y otros, facultades que están demostrando que nadie pensó, por innecesaria, corroborar su condición como tales Peritos, por cuanto al regular el deslinde de intervención en las obras y proyectos, presupone desde luego que queda a salvo y se reconoce la pericia que el título concede:

Considerando que las declaraciones del Perito, en pura doctrina jurídica, constituye sólo un medio de prueba, cuyo análisis, calificación y apreciación corresponde al respectivo Juez o Tribunal, según determina la propia ley de Enjuiciamiento civil y consigna el Tribunal Supremo, y de mantener el criterio que la recusación de que se trata supone sería dañando una competencia técnica que atribuye todo título facultativo a sus poseedores:

Considerando que no puede desconocerse el indiscutible derecho de un particular interesado en un juicio a solicitar del Juez que oiga el parecer técnico de persona de pericia reconocida en materia de construcción, como lo son los Ingenieros, y prácticamente puede citarse su actuación en asuntos de reconocida importancia, informando pericialmente con dictámenes que beneficiaron al interés social y público:

Considerando que dentro de los cometidos, facultades y atribuciones que las Leyes y Reglamentos fijaron para cada una de las profesiones en la Administración y en el ejercicio libre respecto al ramo de construcción, ningún principio contraría un criterio de amplitud para que sean admitidas sus informaciones periciales como medios de prueba en asuntos judiciales, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado resolver:

1.º Que quedan confirmadas una vez más las disposiciones citadas reguladoras de los hechos y deberes de las distintas profesiones que afectan al ramo de construcción

2.º Que se declare como regla de interpretación de estas mismas disposiciones la afirmación de que los Ingenieros militares, lo mismo que los de Caminos, Canales y Puertos, pueden actuar como Peritos en los edificios públicos y privados, aportando su parecer técnico en los juicios, mientras no existan otras causas de recusación, por cuanto no es justo rechazar una técnica que el título facultativo concede, ni limitar un derecho que al particular asiste para hacerse representar por persona competente, máxime cuando la apreciación y valor de su informe quedan al arbitrio del juzgador.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de esta Presidencia.

(De la Gaceta).

Subsecretaría**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo de V. E. al teniente coronel de Intendencia D. Augusto Canle Play, actualmente disponible en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Intendente general militar.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada, en situación de primera reserva, don Antonio Bravo y Moltó, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para fijar su residencia en esta Corte, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada, en situación de primera reserva, don Eduardo Aguirre y de la Calle, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para que fije su residencia en Valencia, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 12 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el suboficial de Caballería D. Alfonso Martín Feijóo, en comisión en el regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, en vacante de plantilla que de su clase existe, debiendo causar alta en la revista de Comisario del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería**DESTINOS**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, se ha servido conferir los mandos que se expresan, a los jefes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Alberto Castro Girona y termina con D. Manuel Civantos Buenaño.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita.

D. Alberto Castro Girona, de la zona de reclutamiento de Ciudad Real, 3, al regimiento Toledo, 35, continuando en comisión a las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos.

» José Rueda Elía, de la zona de reclutamiento de Logroño, 31, al regimiento Las Palmas, 66.

» Federico Caballero García, de la primera media brigada de Cazadores de Tetuán, al regimiento Serrallo, 69.

» Virgilio Cabanellas Ferrer, de la zona de reclutamiento de Segovia, 40, a la primera media brigada de Cazadores de Tetuán.

» Joaquín de la Torre y Mora, de la zona de reclutamiento de Huelva, 8, al regimiento Isabel II núm. 32.

» Eugenio Pérez de Lema Guasp, de comandante militar de Tarifa, a la zona de reclutamiento de Ciudad Real, 3.

» Francisco Cánovas Serrano, de la zona de reclutamiento de Orense, 44, a la de Huelva, 8.

» Juan Perelló Sacristán, de la zona de reclutamiento de Teruel, 25, a la de Soria, 24.

» Enrique Ruiz Fornells, ascendido, del batallón de Cazadores Barbastro, 4, a la zona de reclutamiento de Teruel, 25.

» Rafael Márquez Caballero, ascendido, del regimiento Granada, 34, a la zona de reclutamiento de Logroño, 31.

» Joaquín Serrano Nadales, del regimiento de Isabel II, 32, a la zona de reclutamiento de Valladolid, 36.

» Manuel Llanos Medina, de la zona de reclutamiento de Soria, 24, a la de Segovia, 40.

» Manuel López Gómez, ascendido, del regimiento de Melilla, 59, a la zona de reclutamiento de Orense, 44.

» Guillermo Wesolowsky Revuelta, de la zona de reclutamiento de Valladolid, 36, a comandante militar de La Línea de la Concepción.

» Manuel Civantos Buenaño, de comandante militar de Alhucemas, a comandante militar de Tarifa.

Madrid 1.º de mayo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los coroneles de Infantería D. José Riquelme López Bago, disponible en la primera región, y don Luis Franco Cuadras, ascendido, del regimiento Alcántara núm. 58, pasen a desempeñar el cargo de sargento mayor de las plazas de Burgos y Mahón, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y sexta regiones y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de complemento, afecto al regimiento de In-

fantería Inmemorial del Rey núm. 1, D. Joaquín Ramonet López, en súplica de que se le conceda un año de licencia por asuntos propios para Filipinas; el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, debiendo quedar sujeto a lo que disponen los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo de la real orden circular de 10 de junio de 1920 (D. O. número 130).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

RETIROS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el teniente coronel de Infantería, con destino en el regimiento de Guadalajara núm. 20, D. Alejandro de Quesada y de la Rosa, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para New York (Estados Unidos), quedando sujeto a las disposiciones dictadas y que puedan dictarse para los que residen en el extranjero; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Zaragoza al teniente de Infantería (E. R.) D. Emilio Asensio Villanueva, con destino en la caja de recluta de Mauresa núm. 55, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 10 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del citado mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a las clases de Infantería comprendidas en la misma, que comienza con el suboficial don José Alastuey Jaca y termina con el del mismo empleo D. Manuel Romero Macías; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. José Alastuey Jaca	Suboficial	Reg. Inf. ^a Sicilia, 7	Madrid	Madrid.
» Antonio Caro Aller	Otro	Idem de Pavía, 48	Jerez de la Frontera	Cádiz.
» Ramón Fernández López	Otro	Idem de Garelano, 43	Bilbao	Vizcaya.
» Manuel Romero Macías	Otro	Idem de Soria, 9	Sevilla	Sevilla.

Madrid 30 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Sección de Caballería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Caballería, al sargento del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de dicha Arma, D. Roger Alvarez Miaja, acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de Reclutamiento, por conceptuársele apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo primero de la real orden circular de 21 de octubre de 1922 (D. O. núm. 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Caballería, al sargento del regimiento Húsares de Pavía, 20.º de dicha Arma, D. Gustavo Medina y López, acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de Reclutamiento, por conceptuársele apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo primero de la real orden circular de 21 de octubre de 1921 (D. O. núm. 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Terminado el plazo reglamentario para proveer la vacante de teniente coronel jefe de estudios de la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, anunciada a concurso por real orden circular de 25 de marzo último (D. O. núm. 71), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocupar al de dicho empleo D. Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, que tiene su destino en el regimiento de Cazadores Vitoria, núm. 28 del Arma de Caballería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Ceuta, General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que principia con Baltasar Gracia Peña y termina con Juan Soriano Martínez, pasen destinados, con las categorías de herradores y forjador que se indican, al regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, por cuya Junta técnica han sido elegidos para ocupar las vacantes de referencia, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Relación que se cita

Baltasar Gracia Peña, soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4; plaza de herrador de segunda.

Francisco Cerezo Bernat, soldado del batallón de Cazadores Reus núm. 16; plaza de herrador de tercera.

Francisco Gudayol Feixas, soldado del regimiento de Infantería La Constitución núm. 29; plaza de herrador de tercera.

Juan Soriano Martínez, soldado del regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería; plaza de forjador.

Madrid 29 de abril de 1922.—Olaguer Feliú.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Caballería (E. R.), con destino en el primer regimiento de reserva del Arma expresada, D. Manuel Trovo Trovo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de abril próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Aveñina Larrasquito González.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado para cubrir una vacante de capitán de Artillería en la fábrica de Trubia, y que fué anunciado por real orden circular de 17 de marzo próximo pasado (D. O. número 64), el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al de dicho empleo D. Luis Polanco y Alvear, profesor de la Academia de dicha Arma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Artillería.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Federico Suárez y Blanco, con des-

tinio en la Fábrica de Oviedo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia, por enfermo, para Chatel-Guyon (Francia) y Ribadesella (Asturias), con arreglo al artículo 44 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101); debiendo tener presente el interesado lo que previene el artículo 47 de las mismas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

CUARTELES

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de cuartel para un regimiento de Infantería en Jaca, formulado por el comandante de Ingenieros D. José Mendizábal Brunet, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 12 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo, con las modificaciones que oportunamente se comunicarán, y disponer que su presupuesto, importante 2.224.068,50 pesetas (de las que 2.193.093,50 corresponden al de contrata y 30.975 al complementario), sean cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares»; debiendo ejecutarse las obras por contrata, mediante subasta de carácter local, y considerárlas comprendidas en el grupo a) de la real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con cuarenta y cinco meses de duración. Es asimismo la voluntad de S. M. que para autorizar el gasto que exige la ejecución de este servicio y el anuncio de subasta subsiguiente, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 57 y 67 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), se remita a este Departamento el correspondiente expediente de subasta cuando esté en disposición de anunciarse ésta y antes de efectuarlo, al que se acompañará el proyecto original, si no hubiera sido cursado con las copias reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para la limpieza de los pozos Mouras y atarjeas adyacentes a los mismos, en el cuartel de la Misericordia, de Ciudad Real, que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 20 de marzo próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución de las obras que comprende por gestión directa, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), debiendo su importe, que asciende a la cantidad de 800 pesetas, ser cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el ante-proyecto de transformación del pabellón de Santa Teresa de Jesús, en una sala de cirugía en el hospital militar de Alcazarquivir, que cursó V. E. con escrito fecha 24 de marzo próximo pasado, el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien aprobarlo para la normalización técnica y administrativa de las obras que comprende, siendo cargo el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 14.790 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo S. M. ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Larache la cantidad de 14.790 pesetas, importe del mencionado servicio, haciendo baja de otra igual cantidad en lo asignado en el ejercicio 1921-22 a la expresada Comandancia por real orden de 30 de noviembre último, para atenciones y servicios de Ingenieros, originados por las actuales operaciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reparación y ampliación de la caseta de Carabineros de la Albufera (Alicante), que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 4 de febrero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución por gestión directa de las obras que comprende, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); debiendo ser cargo a los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones, el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 21.980 pesetas, de las cuales 20.090 corresponden a la ejecución material y las 1.890 restantes, al presupuesto complementario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Director general de Carabineros.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de enfermería de oficiales y otras obras en el hospital militar de Barcelona, que cursó V. E. con escrito fecha 27 de octubre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la ejecución de las que comprende por gestión directa, por estar comprendidas en el caso 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128), siendo cargo el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 24.850 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de las obras indispensables para completar el acuartelamiento provisional del Grupo de instrucción de Caballería en el campamento de Carabanchel, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 11 del mes actual, el Rey

(q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer se ejecuten por contrata, mediante subasta de carácter local, las obras que comprende, siendo su presupuesto, que importa 58.654 pesetas (de las que 57.960 corresponden al de contrata y 694 al complementario), cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares». A fin de autorizar el gasto que exige la ejecución de este servicio y el anuncio de subasta subsiguiente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 57 de la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública, de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), se remitirá a este Departamento el correspondiente expediente de subasta cuando esté en disposición de anunciarse ésta y antes de efectuarlo, al que se acompañará el proyecto original, si no hubiera sido cursado con las copias reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESCUENTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil de la Comandancia de Córdoba, concentrada en Melilla, José Zambrana Orellana, en súplica de que se le exceptúe del impuesto del 5 por 100 de utilidades sobre los haberes, 50 por 100 de los mismos que percibe como residente en el territorio de Africa, desde el mes de noviembre último en que se le hace tal descuento por no devengar sueldo mayor que el de alférez del Arma de Infantería, destinado en aquél punto; teniendo en cuenta que al oficial ha de agregársele al sueldo para los efectos del impuesto del 5 por 100, la bonificación de residencia que también percibe, según, así, lo dispone la real orden de 14 de febrero último (D. O. núm. 38) dictada para el maestro armero D. Luis Acero Barrante, y en este caso es mayor el sueldo de alférez que el del recurrente, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido acceder a la petición del interesado, toda vez que la indicada disposición de 14 de febrero tiene carácter de generalidad, y comprende a todos los que se hallan en las mismas condiciones, que el caso resuelto por aquella.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. a este Ministerio, manifestando que las comisiones mixtas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación, han acordado exceptuar del servicio militar activo a los reclutas que figuran en ella, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se cumplimenten dichos acuerdos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones, de Baleares, Canarias y Comandante general de Melilla.

Relación que se cita

Relación que se cita			Regiones		
Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas	Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
Tercera	Esteban Oliver Arenas.....	Albacete.	Cuarta...	Francisco Mascarreros Ribot....	Gerona.
	Manuel Ten Villanueva.....	Idem.		José Expósito López.....	Lugo.
	José Gandía Vizcaino.....	Idem.		Luciano García Alvarez.....	Oviedo.
	Enrique Mireta Gutiérrez.....	Alicante.		Ismael Esteban Barceló.....	Alicante.
	Juan Estcoi Bianell.....	Valencia.		Baltasar Esteban Gonga.....	Idem.
	Salvador Talay Riog.....	Idem.		Alberto Criado Suárez.....	Segovia.
	Vicente Bonet Ferrándiz.....	Idem.		Juan Tortosa Jimeno.....	Barcelona.
	Antonio Muñoz Plá.....	Idem.		Domingo Punzano Morillo.....	Jaén.
	Roque Tamayo Sánchez.....	Almería.		Cipriano de la Lama Torrón.....	Cáceres.
	Manuel Méndez Ferri.....	Idem.		Enrique Martín Roira.....	Barcelona.
	Bernardo Padilla Rodríguez.....	Idem.		Jaime Rifá Font.....	Idem.
	Cándido Casquit-Casquit.....	Idem.		Martín Sallén Jordana.....	Idem.
	Francisco Batista García.....	Idem.		Sebastián Rives Llovera.....	Lérida.
	Fernando Pérez Adroguer.....	Alicante.		Luis Sendra Corbella.....	Idem.
	Joaquín Cano Gómez.....	Murcia.		Francisco Márquez Miró.....	Idem.
	José Belda Están.....	Alicante.		Armengol Mitjans Solá.....	Idem.
	Francisco Canto Martínez.....	Idem.		Ramón Calviño Iglesia.....	Coruña.
	José Chorro Brotons.....	Idem.		Fulgencio García García.....	Murcia.
	Francisco Plaza Sánchez.....	Albacete.		Crescencio González Hernández.....	Avila.
	Ramón Alarcón Martínez.....	Idem.		Juan Pío Pérez Algora.....	Soria.
	José Aibiñana Vidal.....	Valencia.		Emilio Oroz Sábado.....	Teruel.
	Vicente Aibiñana Cerdá.....	Idem.		Casimiro Romero Sánchez.....	Guadalajara.
	Romualdo Ferriz Sánchez.....	Almería.		Francisco Barra Catalán.....	Idem.
	Miguel Romero Sedano.....	Idem.		Benito Calvo Calvo.....	Coruña.
	Juan Uroz Padilla.....	Idem.		Antonio Lastre Bordonada.....	Zaragoza.
	Bartolomé Ruiz Navarro.....	Murcia.		Vicente Ibáñez Urrea.....	Barcelona.
	Pedro Villaiba López.....	Idem.		Bernardo Vargas Lolarza.....	Soria.
	Benito García Lorente.....	Idem.		Indalecio Martín Rubio.....	Teruel.
	Luis Piñero Rodríguez.....	Idem.		Juan Castillo Cano.....	Soria.
	Manuel Martínez Carrillo.....	Idem.		Manuel Barrera Isal.....	Idem.
	Conrado Maro Soler.....	Barcelona.		Carlos Aranión Martínez.....	Idem.
	Ignacio Moya Pablo.....	Idem.		Lorenzo Marina Rodrigo.....	Idem.
Juan Scler Fontos.....	Idem.	Manuel Bayo Monleón.....	Teruel.		
Juan Ferrer Esquins.....	Idem.	Daniel Piurano Segarra.....	Castellón.		
José Torres Muros.....	Idem.	Joaquín Albiol Albiol.....	Idem.		
Juan Brunit Nogueras.....	Idem.	Argimiro Pafin González.....	León.		
Jaime Gayo Roca.....	Idem.	Joaquín Viza Millanes.....	Huesca.		
Amadeo Pérez Rodríguez.....	Orense.	José Gargallo Edo.....	Teruel.		
Benito Rodríguez Quinalda.....	Idem.	Feliciano González González.....	Idem.		
Ursino Baldrich Mortá.....	Tarragona.	Francisco Bris Polo.....	Guadalajara.		
Carlos Calvo Monserrat.....	Idem.	Juan José Mor Arnau.....	Teruel.		
Agustín Guasch Bons.....	Idem.	Mariano Centelles Celma.....	Idem.		
Carlos Bolañé Paris.....	Idem.	Manuel Barberán Icar.....	Idem.		
José Salva Clavería.....	Idem.	Alejandro Navarro Casas.....	Idem.		
Francisco Vila Carre.....	Idem.	Santiago Alonso Parrilla.....	Toledo.		
Arturo Teixidó Mestre.....	Idem.	Ramón Casas Casas.....	Lérida.		
Benigno Bel Bel.....	Teruel.	Julián Navarro Arberas.....	Santander.		
Santiago Merino Mata.....	Idem.	Emilio Valle Salas.....	Idem.		
Francisco López Castán.....	Idem.	Cecilio García Pantaleón.....	Navarra.		
Ramón Calviño de la Iglesia.....	Coruña.	José Paradas Román.....	Barcelona.		
Gregorio Safón García.....	Castellón.	Antonio Mercadal l'la.....	Idem.		
Laureano Ventura Sansó.....	Barcelona.	Juan Navas García.....	Cádiz.		
José Pérez Alfonso.....	Alicante.	Guillermo Carbonell Sanz.....	Gerona.		
Niceforo Flores Pérez.....	Idem.	Manuel Zapata García.....	Barcelona.		
Eugenio González Camesara.....	Pontevedra.	Antonio Aizpurua Salegue.....	Guipúzcoa.		
Eugenio Guinot Palou.....	Barcelona.	José Navarro Hincé.....	Navarra.		
Camilo Gallego Rodríguez.....	Pontevedra.	Juan Berrol Martín.....	Sevilla.		
José Muson Escopet.....	Barcelona.	Jaime Riera Jout.....	Gerona.		
Fulgencio Vitorio Fresero.....	Madrid.	José Balaña Vila.....	Tarragona.		
Joaquín Tarraso Ros.....	Barcelona.	Juan Crods Casamberta.....	Barcelona.		
Melchor Pi Bas.....	Idem.	Claudio Natuza Navarro.....	Navarra.		
Isidro Huana Pecañol.....	Idem.	Francisco Codina Tarragó.....	Barcelona.		
Vicente Montoya Berenguer.....	Alicante.	Sexta....	Pedro Cía Veramendi.....	Navarra.	
Juan Pascual Beltrán.....	Idem.	Pedro Ruiz Abajios.....	Logroño.		
Pedro Campillo Antón.....	Idem.	Victoriano González Díez.....	Palencia.		
Eduardo Bonchi Solá.....	Barcelona.	José Domingo Azpiru.....	Vizcaya.		
Santiago Cordero Alcoz.....	Madrid.	Pedro Galindo Hurtado.....	Idem.		
Miguel Guisande Barreiro.....	Pontevedra.	Aurelio Pacheco Orcín.....	Santander.		
Sebastián Anglada Roger.....	Idem.	Feliciano González Gascón.....	Salamanca.		
Eusebio Ferrugat Benet.....	Gerona.	José María Bonet Bargallo.....	Tarragona.		
Juan Estañol Rousa.....	Idem.	Luis Laria Plagaro.....	Alava.		
Esteban Colombi Roine.....	Idem.	José Fito Martí.....	Lérida.		
José Martí Casanovas.....	Barcelona.	Juan Clapir Sert.....	Barcelona.		
Emilio Blonch Gil.....	Idem.	Gabriel Francisco Contreras.....	Madrid.		
Juan Carlo Torroscella.....	Idem.	Francisco Severiano Fernández Pe- rez.....	Santander.		
Ramón Escobet Vilardaga.....	Idem.	Manuel López Cegamfa.....	Coruña.		
José Bonet Orrocóls.....	Idem.	Manuel López Garda.....	Idem.		
		Angel Rojas Sancho.....	Tarragona.		

Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
Sexta ...	Luciano Barquín Lavín.....	Santander.
	Frutos Cavia Tanda.....	Idem.
	Eduardo Gómez Gómez.....	Idem.
	Fortunato Iracheta Suescún.....	Navarra.
	Manuel Arreche Asumiendo.....	Idem.
	Salvado Rodríguez Giraldez.....	Valladolid.
	Inocencio Robledo Martín.....	Idem.
	Emiliano Ramcs Muciente.....	Idem.
	Gorgonio Pepite Calderón.....	Idem.
	Clemente Corcho Arroyo.....	Cáceres.
Septima..	Andrés López Gasco.....	Idem.
	Diego Carvallo Pizarro.....	Idem.
	Clemente Gallego Centeno.....	Zamora.
	Predro de Ojenda Prieto.....	Idem.
	Demetrio Regueras García.....	Idem.
	Agustín Rodríguez Tello.....	Salamanca.
	Francisco Ruano González.....	Idem.
	Juan Madornedo Lucas.....	Segovia.
	José Morán Alonso.....	León.
	Recaredo Enriquez Cubero.....	Idem.
Octava ..	Amadeo Otero Pérez.....	Idem.
	Serapio Florez Fernández.....	Idem.
	Andrés Aíza Pardillo.....	Barcelona.
	Manuel García Torreiro.....	Pontevedra.
	Jacinto González del Corzo.....	Oviedo.
	Higinio García Castaño.....	Idem.
	Ignacio Arbolea Arboleya.....	Idem.
	Manuel Cambón Varela.....	Coruña.
	Manuel Santullo Prieto.....	Idem.
	Julio Aceiro Carril.....	Lugo.
Balears.	José Veiga Royo.....	Idem.
	Bartolomé Vidal Seljar.....	Balears.
	Miguel Satom Font.....	Idem.
	Gaspar Berriel Herrero.....	Valencia.
	José Ruiz Ejea.....	Murcia.
Canarias.	Pedro Coll Guardiola.....	Balears..
	Ramón Bardolít Miravillas.....	Barcelona.
	Ramón Sala Vila.....	Gerona.
	Manuel Hernández Cabrera.....	Canarias.
	José Rodríguez Rodríguez.....	Idem.
Com.ª general de Melilla..	Donato Herrera Medina.....	Idem.
	Jacinto Alonso Godoy.....	Idem.
	Andrés García Gazapo.....	Palencia.
	Manuel Gómez Navarro.....	Valencia.
	Inocencio Robledo Martín.....	Valladolid
	Joaquín Jocillos Salgado.....	Badajoz.
	Federico Hernández Nevado.....	Idem.
	Juan Pérez Olea.....	Granada.
	Lorenzo Rodríguez Ratón.....	Zamora.
	Angel Sampere Soler.....	Málaga.
Pedro Navarro Bernal.....	Granada.	
Antonio Libroero Moreno.....	Sevilla.	
Jaime Rey Iscrut.....	Gerona.	

Madrid 29 de abril de 1922.—Olaguez-Felid.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a las clases e individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, la cual comienza con D. Marcos Pérez Vadecantos y termina con Miguel Ripollés, Travert, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes próximo pasado; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sean dados de baja en el cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1922.

OLAGUER-FELID

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen		Puntos donde van a residir	
		Pueblo	Provincia	Pueblo	Provincia
D. Marcos Pérez Vadecantos.....	Suboficial.....	Soria.....	Arnedillo.....	Logroño.
Pedro Cortés Cifo.....	Cabo.....	Albacete.....	Albacete.....	Albacete.
Prudencio Mateos Yéboles.....	Guardia civil.....	Salamanca.....	Benavente.....	Zamora.
Basilio Expósito Belver.....	Otro.....	Almería.....	Coudant.....	Almería.
Félix Mínguez Pérez.....	Otro.....	Sur.....	Madrid.....	Madrid.
Salvador Moreno Cánovas.....	Otro.....	Murcia.....	Alhama.....	Murcia.
Federico López Laoza.....	Otro.....	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.
Miguel Ripollés Travert.....	Otro.....	Castellón.....	Almenara.....	Castellón.

Madrid 1 de mayo de 1922

OLAGUER-FELID

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la Guardia Civil Guillermo Fernández Alvarez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Cáceres, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mes próximo pasado, sea dado de baja en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1922.

OLAGUER-FELID

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia general militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Intendencia

qu figuran en la siguiente relación, que principia con D. José Sánchez Gómez y termina con D. Atilano Roldán Robador, pasen a servir los destinos o a las situaciones que en la misma se les señala; debiendo incorporarse con urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1922.

OLAGUER-FELÚ

Señores Capitanes generales de las regiones y de Canarias y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Coroneles.

- D. José Sánchez Gómez, de la Intendencia general militar (Sección de Contabilidad de Marruecos), a jefe administrativo y director del Parque de Intendencia de Barcelona (artículo quinto).
- » José López Martínez, de jefe administrativo y director del Parque de Intendencia de Madrid, a la Intendencia general militar (Sección de Contabilidad de Marruecos; artículo primero).
 - » Eusebio Pascual y Bauzá, de jefe de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, a jefe administrativo y director del Parque de Intendencia de Madrid (artículo quinto).
 - » Delfín Calvo Alvarez, ascendido, de las oficinas de la Intendencia de la tercera región, a disponible en la quinta región.

Tenientes coroneles.

- D. Claudio Vidal Martínez, ascendido, de la Junta clasificadora de la Deuda de Ultramar, a las oficinas de Intendencia de la tercera región (artículo primero).
- » Miguel Muro Moreu, de jefe de la segunda Sección del Establecimiento Central de Intendencia, a jefe del detall y labores del Parque de Intendencia de Burgos (artículo primero).
 - » Luis Farauo de Saint Germain, de disponible en la cuarta región, a las oficinas de la Intendencia de Tenerife (artículo décimo).
 - » Angel Llorente Poggi, de jefe del detall y labores del Parque de Intendencia de Burgos, a disponible en la primera región (cumplimiento plazo de gestión).
 - » José Palomino Señán, de las oficinas de la Intendencia de Tenerife, a disponible en la segunda región (artículo primero de la real orden circular de 10 de agosto de 1917, C. L. núm. 171).
 - » Augusto Canle Play, que ha cesado de ayudante de campo del intendente de Ejército D. Angel de Altolaquirre y Duvalé, a disponible en la primera región.

Comandantes

- D. Augusto Isern Gisbert, que cesa de ayudante de campo del intendente militar de la séptima región, a la Junta clasificadora de la Deuda de Ultramar (artículo primero).
- » Ignacio Zappino Cabrero, de disponible en la primera región, a la octava Comandancia de tropas de Intendencia (artículo décimo).
 - » Mariano García Dacarrete, ascendido, del Parque de Intendencia de Ceuta, a disponible en la primera región.

Capitanes

- D. José Nogués Carenas, de la primera Comandancia de tropas, al Parque de Intendencia de Ceuta (artículo segundo, real decreto de 30 de junio último, voluntario).
- » José Valdivia Garcí-Borrón, de las oficinas de la Intendencia de la segunda región y en comisión en la primera Comandancia de tropas, a esta última

Comandancia, en vacante de plantilla (artículos primero y séptimo).

- D. Francisco Boville y Movellán, ascendido, de la quinta Comandancia de tropas, a las oficinas de Intendencia de la segunda región y en comisión a la primera Comandancia de tropas (artículo décimo).
- » Rafael Monares Llovera, de la Comandancia de tropas de Larache, a depositario de caudales y efectos del Parque de Artillería de Valencia (artículos primero y duodécimo del real decreto de 30 de junio último).
 - » Juan Amador Díaz, ascendido, de encargado del depósito y servicios de Intendencia de Huesca, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache (artículo segundo del real decreto de 30 de junio último, forzoso).
 - » Maximino Santos Martín, de encargado del depósito de Intendencia de Monte-Arruit, a pagador de la Policía indígena de Melilla (artículos segundo y undécimo del real decreto de 30 de junio último, voluntario).
 - » José Motta y Ruiz-Castillo, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, a la Intendencia de dicho territorio, para los depósitos de su demarcación (artículos segundo y undécimo del real decreto de 30 de junio último, voluntario).
 - » Miguel Llopis Florit, de depositario de caudales de la Maestranza de Artillería de Barcelona, a la Comandancia de tropas de Melilla (artículo segundo del real decreto de 30 de junio último, voluntario).
 - » Arturo Jiménez de Blas, de depositario de caudales y efectos de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, a depositario de caudales de la Maestranza de Artillería de Barcelona (artículos primero y duodécimo del real decreto de 30 de junio último).
 - » Antonio Castellary Herrera, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache, a depositario de caudales y efectos de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta (artículos segundo y undécimo del real decreto de 30 de junio último, voluntario).
 - » Jaime de Diego Rubiños, ascendido, de la Academia de Intendencia, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache (artículo segundo del real decreto de 30 de junio último, forzoso).
 - » Salvador Salinas García, de las oficinas de Intendencia de la primera región y en comisión en la primera Comandancia de tropas, a continuar en dichas oficinas, cesando en la comisión.
 - » Francisco Martínez Serna, de pagador de la Policía indígena de Melilla, a disponible en la cuarta región (artículo duodécimo del real decreto de 30 de junio último).

Teniente

- D. Rafael Garnica Jiménez, de la Comandancia de Ingenieros y otros servicios de Valencia, a encargado del depósito y servicios de Intendencia de Huesca (artículo primero).

Tenientes (E. R.)

- D. Luis Recalde Yoldi, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache, a la sexta Comandancia (artículos primero y duodécimo del real decreto de 30 de junio último).
- » Tomás Hernández García, de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia, a la de Larache (artículo segundo del real decreto de 30 de junio último, forzoso).

Alféreces (E. R.)

- D. Germán García Aguado, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache, a la quinta Comandancia (artículo décimo del real decreto de 21 de mayo de 1920 y duodécimo del de 30 de junio último).
- » Atilano Roldán Robador, de la sexta Comandancia

de tropas de Intendencia, a la de Larache (artículo segundo del real decreto de 30 de junio último, forzoso).

Madrid 29 de abril de 1922.—Olaguer-Feliú.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los suboficiales y sargentos del Cuerpo de Intendencia que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Luis Rodríguez Moreno y termina con Francisco Pizarro Camisón, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, sexta y octava regiones y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Suboficiales.

- D. Luis Rodríguez Moreno, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia y en comisión en la de Ceuta, a esta última en destino de plantilla (Artículo 8.º).
- » José Martínez Cayuela, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, a la primera Comandancia (Artículo 1.º).

Sargentos.

- Juan Ortega Palomares, de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia, a la de Larache (Artículo 1.º).
- Félix Laguillo Herrera, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, a la de Melilla (Artículo 1.º).
- Florencio Pérez Barrio, de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia, a la primera Comandancia (Artículo 1.º).
- Félix Moreno Ruiz, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache, a la sexta Comandancia (Artículo 1.º).
- Ramón Guerrero Rodríguez, de la octava Comandancia de tropas de Intendencia, a la de Melilla (Artículo 1.º).
- Ramón Cachá Membreve, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, a la octava Comandancia (Artículo 1.º).
- Rafael Díaz Araujo, de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia, a la de Larache (Artículo 5.º).
- José Ruiz Fernández, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, a la segunda Comandancia (Artículo 1.º).
- Rafael Martínez de la Torre, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, a la de Ceuta (Artículo 1.º).
- Desiderio Benito Aparicio, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, a la primera Comandancia (Artículo 1.º).
- José Jiménez Rodríguez, de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia, a la de Ceuta (Artículo 5.º).
- Manuel Basilio Viejo Carrascal, de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia, a la segunda Comandancia (Artículo 1.º).
- Epifanio Ardura Zaita, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache, a la sexta Comandancia (Artículo 1.º).
- Dario Castro Peña, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, a la de Larache (Artículo 1.º).
- Gerardo Ruiz Huertas, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache, a la primera Comandancia (Artículo 1.º).
- Pablo del Hierro Sánchez, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, a la cuarta Comandancia (Artículo 1.º).

Emilio Santamaría Martínez, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, a la Comandancia de tropas de Larache (Artículo 5.º).

Julián Hernández Martínez, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache, a la primera Comandancia (Artículo 1.º).

Fructuoso Fernández Viudel, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, a la cuarta Comandancia (Artículo 1.º).

Eleuterio Rodríguez del Brio, de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia, a la sexta Comandancia (Rectificación).

Rafael González González, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, a la segunda Comandancia (Artículo 1.º).

Galo Zavalza Anotivar, de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia, a la Comandancia de Melilla (Artículo 1.º).

Francisco Pizarro Camisón, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, a la Comandancia de Ceuta (Artículo 5.º).

Madrid 29 de abril de 1922.—Olaguer-Feliú.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal del Cuerpo Auxiliar del de Intendencia comprendido en la siguiente relación, que principia con el auxiliar principal D. Pablo Rubio Sotillo y termina con el escribiente D. Rafael Santos Ribé, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Auxiliares principales.

- D. Pablo Rubio Sotillo, ascendido, de la fábrica de subsistencias de Valladolid, a disponible en la séptima región.
- » José Faguas Alonso, de las oficinas de Intendencia de la quinta región, a continuar en la misma y en comisión a la Intendencia general militar.

Auxiliares de primera.

- D. Luis Montagut Brú, de disponible en la cuarta región, a la fábrica de subsistencias de Valladolid (artículo 10).
- » Melchor López Castro, de la Intendencia general militar, al Parque de Intendencia de Zaragoza. (artículos primero y séptimo).
- » Francisco Calvo Mallén, ascendido, del Parque de Intendencia de Zaragoza, a la Intendencia general militar (artículo 10).

Auxiliares de segunda.

- D. Andrés Fernández Gordo, ascendido, de la Intendencia general militar, a disponible en la primera región y en comisión a dicha Intendencia general.
- » José Corredor Lorenzo, del Parque de campaña de Lugo y en comisión en la Intendencia general militar, a este último Centro, en destino de plantilla (artículos 1.º y 15.º).
- » Joaquín Andreu Pascual, ascendido, de la Intendencia general militar, al Parque de campaña de Lugo y en comisión en dicha Intendencia general.
- » Francisco Bocanegra Rodríguez, de la jefatura de transportes de Valladolid y en comisión en la Intendencia general militar, a este último Centro, en destino de plantilla (artículos primero y séptimo).
- » Lucas Moreno Corellas, de la jefatura de transportes de Burgos, a la jefatura de transportes de Valladolid (artículos primero y séptimo).

D. Pablo López Blanco, del Parque de Intendencia de Valladolid y en comisión en la jefatura de transportes de dicha plaza, a continuar en el citado Parque, cesando en la comisión.

Escribientes.

D. José Navarro Galiani, de las oficinas de Intendencia de la sexta región, a la Intendencia general militar (artículos primero y séptimo).

» Rafael Santos Ribé, de nuevo ingreso, sargento del regimiento de Infantería de Luchana núm. 28, a las oficinas de Intendencia de la sexta región artículo 10).

Madrid 29 de abril de 1922.—Olaguer-Feliú.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con fecha 7 de abril próximo pasado, promovida por el capitán de Intendencia, con destino en la Intendencia Militar de ese territorio, D. Pablo Vallescá Luque, en súplica de que le sea concedido pasar a supernumerario; el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por estar en vigor la real orden circular de 22 de agosto de 1921 (C. L. núm. 365), que deja en suspenso el pase a la expresada situación y según lo dispuesto en la de 5 del mes próximo pasado (D. O. núm. 79).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se efectúe la remesa de 200 trajes de paño para enfermos, desde el Parque administrativo del material de hospitales, al hospital militar de Valladolid, siendo cargo el gasto del transporte al capítulo 7.º, art. 3.º de la sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Parque administrativo del material de hospitales.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se efectúe la remesa de 60 lonetas cubre-somniers, desde el Parque administrativo del material de hospitales, al hospital militar de Alcalá de Henares, siendo cargo el gasto del transporte al capítulo 7.º, artículo 3.º de la sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Parque administrativo del material de hospitales.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se efectúe la remesa de una mesa de cabecera de hierro, de las adquiridas en Alemania para los hospitales militares de Africa, desde el hospital militar de Melilla, al Parque administrativo del material de hospitales, aplicándose el gasto del transporte al capítulo 5.º, artículo 3.º de la sección 13 del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Parque administrativo del material de hospitales.

Sección de Intervención

REENGANCHES

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la real orden de 19 de octubre de 1914 (D. O. número 235), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique a continuación la relación de las clases de tropa de Infantería, Caballería y Artillería que han sido clasificados por la Junta Central de enganches y reenganches, en la asimilación a suboficial y sueldo de sargento, en los períodos de reenganche que les corresponde y antigüedad de los mismos que se les señala, cuya relación da principio con Severo Alcalde Heras y termina con Eduardo Paz Giménez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

CUERPOS	Clases	NOMBRES	Período de reenganche en que se les clasificó.	ANTIGÜEDAD								
				En el período de reenganche			En la asimilación a suboficial			Con el sueldo de sargento		
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Reg. Inf. ^a Murcia, 37..	Maestro banda..	Severo Alcalde Heras.....	1.º	1	agosto.	1917	4	febro.	1922	>	>	>
ón. Caz. Las Palmas, 20	Músico 1.º	D. Damián López Sánchez..	3.º	5	ocbre..	1919	24	abril..	1922	>	>	>
ercio Extranjeros....	Maestro banda..	Juan Martínez Alcolea.....	2.º	1	abril..	1919	2	marzo.	1921	>	>	>
er Reg. Art. ^a ligera...	M.º trompetas..	Julio Barta Sanz.....	2.º	1	mayo..	1918	13	febro.	1922	>	>	>
º idem de Montaña..	Otro	Marcelo Serra Barris....	3.º	30	sepbre.	1919	13	mayo.	1922	>	>	>
4 idem Art. ^a pesada..	Otro	Leonardo Constante Salazar.	1.º	1	mayo..	1918	13	febro.	1921	>	>	>
eg. Inf. ^a S. Quintín, 47	Cabo cornetas..	Miguel Lozano Herrero	Mínimo	>	>	>	>	>	>	29	marzo.	1922
dem Andalucía, 52 ...	Músico 3.º	Demetrio Vinagrero Cañizo.	Idem	>	>	>	>	>	>	4	enero.	1922
ón. Caz. Ronda, 6.º	Cabo cornetas..	Santiago Ramos Zambrana..	Idem	>	>	>	>	>	>	17	abril..	1922
Grupo Esc. Canarias, 2	Id. trompetas..	Jaime Alsina Parotas	Idem	>	>	>	>	>	>	1	nobre.	1920
Reg. Art. ^a posición ...	Id. cornetas....	Mariano de Miguel García...	Idem	>	>	>	>	>	>	16	mayo.	1922
º idem pesada	Id. trompetas..	Juan Núñez Pérez	Idem	>	>	>	>	>	>	4	junio..	1922
4.º idem	Otro	Eduardo Paz Jiménez.....	Idem	>	>	>	>	>	>	12	febro.	1922

Madrid 29 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

CRÍA CABALLAR

Sermo. Sr.: En vista del escrito que en 5 del mes actual dirige a este Ministerio el coronel del Depósito de cría y doma de la cuarta zona pecuaria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y como caso comprendido en el número primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se ha servido autorizar a dicho Depósito para que por gestión directa adquiera los 22.000 kilos de carbón, bri-

quetas de Peñarroya, que necesita para el consumo, por la máquina locomóvil que ha de utilizar en las faenas de recolección próxima, siendo cargo el importe de 2.116'40 pesetas a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 29 de abril de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de julio de 1885 y reglamento de 10 de octubre del mismo año para su aplicación, en armonía con el real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de junio de 1920.

DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Clase de destino	SUELDO Pécetas	Gratificaciones y demás ventajas	PLAZAS Pécetas	Condiciones especiales que se requieran
------------------------	--	------------------	----------------	----------------------------------	----------------	---

Destinos reservados a los suboficiales, brigadas y sargentos en activo servicio o licenciados, que hayan comprobado o comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten 6 ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido los primeros 35 años, ni 40 los segundos al obtenerlos por primera vez, con arreglo al artículo 1.º del real decreto de 22 de junio anteriormente mencionado.

1	Ministerio de Estado.....	M.º de Estado...	2.ª Ordenanza.....	1.500		A este destino sólo pueden aspirar los sargentos de activo o de esa procedencia.
---	---------------------------	------------------	--------------------	-------	--	--

NOTA.—El anterior destino no corresponde a los sargentos licenciados por el turno de proporcionalidad que establece la ley.

Destinos que pueden obtener los suboficiales, brigadas y sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados absolutos, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (artículo 5.º de la real orden de 8 de febrero de 1886), a menos que tengan marcada una distinta en reglamentos o disposiciones especiales (real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de junio de 1891); debiendo atenderse, además, a las condiciones que para cada uno de aquellos se consignan en la casilla respectiva, con arreglo a los artículos 2.º y 3.º del real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de junio de 1920 (Gaceta núm. 175).

2	Alava.—Barrón.....	M.º de la	1.ª Cartero.....	300		
3	Idem.—Alegria.....	Gober-	1.ª Idem.....	437,50		
4	Idem.—Bernedo.....	nación.	1.ª Idem.....	125		
5	Avila.—San Juan de la Encinilla ...	-Direc-	1.ª Idem.....	456,25		
6	Badajoz.—Fuente del-Arco.....	ción gral.	1.ª Idem.....	375		
7	Idem.—Hinojosa del Valle.....	de Co-	1.ª Idem.....	750		
8	Idem.—Orellana la Sierra.....	rreos y	1.ª Idem.....	365		
9	Barcelona.—De Bruch a San Pablo de la Guardia	Telégra-	1.ª Peatón	456,25		
10	Burgos.—De Lerma a Santa Cecilia y Royales del Agua.....	fos (Sec-	1.ª Idem.....	562,50		
11	Idem.—De Hozabejas a Quintanaopio	ción de	1.ª Idem.....	500		
12	Castellón.—San Jorge.....	Correos)	1.ª Cartero.....	365		
13	Ciudad Real.—De Arroba a Puebla de D. Rodrigo.....	Idem...	1.ª Peatón	750		
14	Idem.—Fontanarejo.....	Idem...	1.ª Cartero.....	250		
15	Idem.—Navalpino.....	Idem...	1.ª Idem.....	250		
16	Córdoba.—Granja.....	Idem...	1.ª Idem.....	365		
17	Idem.—Villafranca de las Agujas ...	Idem...	1.ª Idem.....	562,50		
18	Coruña.—Leiro.....	Idem...	1.ª Idem.....	400		
19	Idem Bullón.....	Idem...	1.ª Idem.....	200		
20	Idem.—Pantín.....	Idem...	1.ª Idem.....	125		
21	Cuenca.—Arcos de la Cantera.....	Idem...	1.ª Idem.....	125		
22	Idem.—Jábaga.....	Idem...	1.ª Idem.....	312,50		
23	Idem.—Fuentelespino de Moya.....	Idem...	1.ª Idem.....	187,50		
24	Idem.—Peraleja.....	Idem...	1.ª Idem.....	150		
25	Gerona.—Vuíveralla.....	Idem...	1.ª Idem.....	250		
26	Granada.—Pedro Martínez.....	Idem...	1.ª Idem.....	500		
27	Guadalajara.—De Arbeteta a Morilejos	Idem...	1.ª Peatón	234,37		
28	Guipúzcoa.—Orendain.....	Idem...	1.ª Cartero.....	500		
29	Huesca.—De Alerre a Figueruelas ..	Idem...	1.ª Peatón	800		
30	León.—De Soto y Amió a Carrizal.....	Idem...	1.ª Idem.....	456,25		
31	Idem.—De Caldevilla a Pontón.....	Idem...	1.ª Idem.....	750		
32	Idem.—De Pedrosa a Basarde.....	Idem...	1.ª Idem.....	375		
33	Idem.—Villaquejada.....	Idem...	1.ª Cartero.....	187,50		
34	Idem.—Cabañas Raras.....	Idem...	1.ª Idem.....	450		
35	Idem.—Santibañes.....	Idem...	1.ª Idem.....	312,50		
36	Lérida.—De Tremp a Puigvert.....	Idem...	1.ª Peatón	700		
37	Logroño.—Leiva del Río Tirón.....	Idem...	1.ª Cartero.....	300		
38	Lugo.—San Pedro de Cercija.....	Idem...	1.ª Idem.....	365		
39	Idem.—Pedrido.....	Idem...	1.ª Idem.....	>		
40	Idem.—San Mamed de Villapedre.....	Idem...	1.ª Idem.....	600		
41	Idem.—Quinto.....	Idem...	1.ª Idem.....	200		

Número de Or.	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Categoría.....	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS — Pesetas	Condiciones especiales que se requieran
12	Lugo.—Santa María de Goó.....	M.º de la	1.ª	Cartero.....	400			
13	Idem.—San Juan de Muro.....	Gober-	1.ª	Idem.....	365			
14	Idem.—Juan de Traslite.....	nación.	1.ª	Idem.....	500			
15	Madrid.—De Robregordo a la Ace-	—Direc-						
16	beda.....	ción gral.	1.ª	Peatón.....	125			
17	Idem.—De El Cuadrón a Gargantilla	de Co-	1.ª	Idem.....	456,25			
18	y Pinilla.....	rreos y						
19	Idem.—De Lozogueta a Garganta de	Telégra-	1.ª	Idem.....	400			
20	los Montes.....	fos (Sec-	1.ª	Idem.....	1.095			
21	Idem.—De Lozogueta a Canencia...	ción de	1.ª	Idem.....				
22	Idem.—Robregordo.....	Correos)	1.ª	Cartero.....	125			
23	Navarra.—Aoiz (Euzpalme).....	Idem...	1.ª	Idem.....	750			
24	Idem.—Aspuz.....	Idem...	1.ª	Idem.....	500			
25	Idem.—Tabar.....	Idem...	1.ª	Idem.....	456,25			
26	Orense.—Serantes.....	Idem...	1.ª	Idem.....	365			
27	Idem.—Jagoaza.....	Idem...	1.ª	Idem.....	475			
28	Idem.—Braes.....	Idem...	1.ª	Idem.....	365			
29	Idem.—Pazos de Avenheiro.....	Idem...	1.ª	Idem.....	250			
30	Idem.—Astureses.....	Idem...	1.ª	Idem.....	365			
31	Idem.—De Resurrección a Escadas.	Idem...	1.ª	Peatón.....	250			
32	Idem.—Piñaira de Arcos.....	Idem...	1.ª	Cartero.....	200			
33	Oviedo.—La Alameda.....	Idem...	1.ª	Idem.....	550			
34	Idem.—Berdón.....	Idem...	1.ª	Idem.....	500			
35	Palencia.—Bárcena de Campos.....	Idem...	1.ª	Idem.....	456,25			
36	Pontevedra.—San Juan de Portas...	Idem...	1.ª	Idem.....	625			
37	Salamanca.—Cabaco.....	Idem...	1.ª	Idem.....	365			
38	Santander.—Herada de Soba.....	Idem...	1.ª	Idem.....	456,25			
39	Idem.—De Valle de Cabuerniga a							
40	Tudanca.....	Idem...	1.ª	Peatón.....	750			
41	Segovia.—San Martín y Mudrián...	Idem...	1.ª	Cartero.....	125			
42	Soria.—De Venta de Zarranzano a							
43	Granja de San Gregorio.....	Idem...	1.ª	Peatón.....	456,25			
44	Toledo.—De Espinoso del Rey a los							
45	Navalmorales.....	Idem...	1.ª	Idem.....	950			
46	Valencia.—Chuililla.....	Idem...	1.ª	Cartero.....	250			
47	Idem.—De Villar del Arzobispo a							
48	Huigueruelas.....	Idem...	1.ª	Peatón.....	562,50			
49	Valladolid.—De Peñafiel a Langallo.	Idem...	1.ª	Idem.....	887,50			
50	Zamora.—De Rabanales a Grisuela.	Idem...	1.ª	Idem.....	365			
51	Zaragoza.—Mainar.....	Idem...	1.ª	Cartero.....	187,50			
52	Idem.—De Zaragoza a Montaña.....	Idem...	1.ª	Peatón.....	650			
53	Idem.—Nonaspe.....	Idem...	1.ª	Cartero.....	312,50			
54	Administración de Loterías de 1.ª cla-							
55	se de Orense.....	M.º de Ha-	2.ª	Administrador..	>	Premio.....	4.500	
56	Idem de íd. de 1.ª íd. de Ibiza.—Ba-	cienda.—						
57	learas.....	Drón, ge-	2.ª	Idem.....	>	Idem.....	2.900	
58	Idem de íd. de 1.ª íd. de Las Pal-	neral del						
59	mas.—Canarias.....	Tesoro	2.ª	Idem.....	>	Idem.....	4.000	
60	Idem de íd. de 1.ª íd. de Alcira.—							
61	Valencia.....	Idem...	2.ª	Idem.....	>	Idem.....	2.500	
62	Idem de íd. de 1.ª íd. de Gran-							
63	nollers.—Barcelona.....	Idem...	2.ª	Idem.....	>	Idem.....	4.600	
64	Idem de íd. de 1.ª íd. de Cuevas							
65	de Vera.—Almería.....	Idem...	2.ª	Idem.....	>	Idem.....	4.500	
66	Idem de íd. de 2.ª íd. de San Lo-							
67	renzo del Escorial.—Madrid.....	Idem...	2.ª	Idem.....	>	Idem.....	2.500	
68	Idem de íd. de 2.ª íd. de Villadiego.							
69	Burgos.....	Idem...	2.ª	Idem.....	>	Idem.....	2.500	
70	Idem de íd. de 2.ª íd. de Cehegín.							
71	Murcia.....	Idem...	2.ª	Idem.....	>	Idem.....	2.500	
72	Idem de íd. de 2.ª íd. de Molina							
73	del Segura.—Murcia.....	Idem...	2.ª	Idem.....	>	Idem.....	2.500	
74	Idem de íd. de 2.ª íd. de La Esca-							
75	la.—Gerona.....	Idem...	2.ª	Idem.....	>	Idem.....	2.500	
76	Idem de íd. de 2.ª íd. de Albuñol.							
77	Granada.....	Idem...	2.ª	Idem.....	>	Idem.....	2.500	
78	Idem de íd. de 2.ª íd. de Torre del							
79	Campo.—Jaén.....	Idem...	2.ª	Idem.....	>	Idem.....	2.500	
80	Idem de íd. de 2.ª íd. de Puebla de							
81	Cazalla.—Sevilla.....	Idem...	2.ª	Idem.....	>	Idem.....	2.500	
82	Ayuntamiento de la Puerta de Se-	C. G. 1.ª	1.ª	Guarda munici-	650			
83	gra.—Jaén.....	región		pal de campo				
84	Idem.....	Idem...	1.ª	3 ídem íd.....	625			

Acreditar podes prestar fianza en la forma determinada en el art. 17 del reglamento de 10 de octubre de 1885.

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Categoría	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS — Pesetas	Condiciones especiales que se requieran
93	Juzgado Municipal de Mollina.—Málaga.....	C. G. 2. ^a región.	2. ^a	Alguacil		Derechos de arancel.		Ser mayores de 25 años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten estar ejerciendo otro destino análogo para el que se les exigió dicho documento. Las determinadas en el núm. 93 de esta relación.
94	Idem de Novelda.—Alicante.....	Id. 3. ^a id.	2. ^a	Idem		Idem		
95	Ayuntamiento de Mas de las Matas.—Teruel.....	Id. 5. ^a id.	1. ^a	2 auxiliares de guarda municipal	2,25 diarias			
96	Idem de Ponzano.—Huesca	Idem	1. ^a	Guardia municipal de campo a pie	800			
97	Idem de Botorrita.—Zaragoza	Idem	1. ^a	Guardia municipal de campo.	545,50			
98	Idem de la Ginebrosa.—Teruel ..	Idem	1. ^a	2 guardas municipales de campo a pie	540			
99	Idem de Daroca.—Zaragoza.....	Idem	2. ^a	Alguacil	912,50			
100	Idem de Tornos.—Teruel.....	Idem	1. ^a	Guarda municipal de campo a pie.....	784			
101	Idem de Muel.—Zaragoza.....	Idem	1. ^a	Idem	350			
102	Idem de Fuentespalda.—Teruel ..	Idem	1. ^a	Idem	730			
103	Idem de Boquiñeni.—Zaragoza ..	Idem	1. ^a	Idem	1.905			
104	Idem de Ateca.—Zaragoza.....	Idem	2. ^a	Alguacil	457			
105	Idem de Romanos.—Zaragoza.....	Idem	1. ^a	Guarda municipal.....	2 diarias			
106	Idem de Cabuerniga.—Santander..	Id. 6. ^a id.	1. ^a	Guarda municipal de campo.	400			Este destino sólo se desempeñará hasta el 31 de octubre
107	Idem de Encina de San Silvestre.—Salamanca	Id. 7. ^a id.	2. ^a	Alguacil.	60			
108	Juzgado municipal de Gradefes.—León.....	Id. 8. ^a id.	2. ^a	Idem		Derechos de arancel.		Las determinadas en el núm. 93 de esta relación.
109	Audiencia Provincial de León	Idem	2. ^a	Mozo de estrados.....	1.750			

NOTAS.—1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian, se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán suscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 8.^a (de peseta), excepto las de los pertenecientes al ejército activo que serán expedidas en el de la clase 9.^a (10 céntimos).

A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, o de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 9.^a, autorizada por el comisario de guerra, y en su defecto, por el alcalde, y la otra en papel de la clase 9.^a, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inútil a consecuencia de las campañas y los pertenecientes al cuerpo de Inválidos, acreditarán su aptitud física para ejercer destinos, con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.^a

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza o cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido a los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan a los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.^a Las instancias documentadas serán entregadas en los gobiernos o comandancias militares del punto de residencia de los interesados, y, en su defecto, en las alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al gobernador o comandante militar respectivo, a fin de que por estas autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad a su licenciamiento, con sujeción a lo dispuesto en el art. 14 del reglamento de 10 de octubre de 1885, y se cursen a este Ministerio en la forma que está prevenido, y en el que han de tener entrada dentro del mes de mayo próximo.

3.^a Para solicitar los destinos de 3.^a y 4.^a categoría, deberán acompañar, además, los suboficiales, brigadas y sargentos, certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores a los que se cursan en las escuelas regiminales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del cuerpo y para los licenciados, las creadas por reales órdenes circulares de 25 de noviembre de 1893 y 18 de abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio, núms. 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los arts. 14 y 15 del reglamento de 10 de octubre de 1885. Los cabos y soldados que soliciten destinos de tercera categoría, acompañarán certificado de aptitud, expedido en igual forma que se previene para los suboficiales, brigadas y sargentos licenciados. Para solicitar destinos de primera categoría, es preciso saber leer y escribir y para los de segunda poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.^a Los aspirantes a algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, a excepción de los suboficiales, brigadas y sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar a sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 9.ª, y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron a propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el jefe de la dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.ª No pueden aspirar a destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial o de toma de posesión del destino que se les adjudicó.

6.ª Los oficiales (E. R. G.) que tengan derecho a los beneficios de la ley de 10 de julio de 1885, acompañarán a las instancias en petición de destinos, comprendidos en la misma, certificado de servicios expedido por la dependencia en que radique su documentación.—Madrid 28 de abril de 1922.—El Subsecretario, *Barrera*.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales.

Sección de Artillería

DESTINOS

El Excmo Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes del tercer regimiento de Artillería pesada y de la Comandancia de Artillería de Algeciras, designen: el primero, un artillero segundo, y el segundo un cabo, que reúnan las condiciones reglamentarias para el servicio en la segunda Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, a la que pasarán para cubrir las vacantes que de dichas clases existen en la misma; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 29 de abril de 1922.

El jefe de la Sección,
Luis Hernando.

Señor...

Sermo. Sr. Capitán general de la segunda región y Excelentísimo señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El Excmo Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el artillero segundo del tercer regimiento de Artillería ligera, Abelardo Gómez Tejeiro, que presta sus servicios en concepto de agregado en la segunda Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, pase a ocupar la vacante que de su clase existe en la mencionada Sección; debiendo enviar dicho regimiento otro artillero segundo para reemplazar al anterior en el expresado concepto de agregado.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 29 de abril de 1922.

El jefe de la Sección,
Luis Hernando

Señor...

Sermo. Sr. Capitán general de la segunda región y Excelentísimo señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia General Militar

CONCURSOS

Debiendo cubrirse una vacante de celador de Edificios militares para la vigilancia y custodia de los de Sagunto (Valencia), con el haber diario de dos pesetas, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se anuncia a concurso, a fin de que las clases e individuos de tropa del Ejército en activo o en situación de reserva que aspiren a ocuparla y reúnan las condiciones reglamentarias dirijan sus solicitudes al Intendente militar de la tercera región, en el plazo de treinta días, a contar desde esta fecha, acompañando copia del pase de situación militar, autorizado por un comisario de Guerra, y certificado de buena conducta desde que dejaron el servicio, expedido por el Alcalde del punto de su residencia, cédula personal y certificado de antecedentes penales expedido por el Negociado correspondiente del Ministerio de Gracia y Justicia, los solicitantes que se hallen en la reserva, y copia de la filiación y hoja de castigos, de los que estén en activo.

Madrid 29 de abril de 1922.

El Intendente general

P. A.

Juan Romeo

Dirección general de la Guardia Civil

DESTINOS

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros Jefes de las Comandancias exentas, se servirán providenciar el alta y baja respectiva en la próxima revista de Comisario, de los guardias, cornetas y trompetas que expresa la siguiente relación, que comienza con Conrado Martín Martín y termina con Telesforo González Zafra.

Madrid 26 de abril de 1922.

El Director General

Zubia

Relación que se cita

Comandancias a que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados	Concepto del destino
INFANTERIA				
Lérida.....		Conrado Martín Martín	Madrid	Voluntarios.
Huesca.....		Tomás Pérez Martínez	Idem	
Oviedo.....		Eleuterio Illana Olalla	Segovia	
Norte.....		Abundio Arribas Martínez	Cuenca	
Jaén.....		Justo del Rey Romero	Idem	
Idem.....		Narciso Lanza Sáiz	Idem	
Cuenca.....		Mariano Esteban Ruiz	Barcelona	
Cab. ^a 5. ^o Tercio ..		Juan Raso Pérez	Gerona	
Barcelona.....		Miguel Cortés Franco	Idem	
Cab. ^a 4. ^o Tercio ..		Caistóbal Carreño	Sevilla	
Este.....		Miguel Estévez Jiménez	Idem	
Pontevedra.....		Alfonso Meneses Marín	Huelva	
Este.....		Vicente Fibla Pascual	Idem	
Cab. ^a 5. ^o Tercio ..		Toribio Torres Chavarrias	Valencia	
Idem.....		Emilio Corbí Juan	Idem	
Lérida.....		Raón Ferrer Ferrer	Castellón	
Coruña Cab. ^a		Feliciano Sánchez Sánchez	Coruña	
Idem.....		Kamón Ríos Rodríguez	Idem	
Idem.....		Antonio Partellas Sánchez	Idem	
Coruña.....		Fausino Sánchez Picado	Lugo	
Navarra.....		Eustaquio Escudero Blanco	Zaragoza	
Oeste.....		Germán Sáez Belloso	Idem	
Este.....		Heliodoro Pumareta Bellido	Huesca	
Zaragoza.....		Mateo Lorenzo Marqués	Idem	
Tarragona.....		Diego Moya Villegas	Almería	
Vizcaya.....		Juan Santander Jiménez	Idem	
Huesca.....		Pedro Herrero Gorjón	Valladolid	
Gerona.....		Modoaldo Rodríguez Badal	Idem	
Valladolid.....		Manuel Sánchez Perretta	Idem	
Este.....		Adolfo Méndez Sánchez	Avila	
Valladolid.....		Pedro Calderón Fernández	Idem	
Huelva.....		Juan Rivera Carrasco	Idem	
Idem.....		Benito Rodríguez Nevado	Cáceres	
Idem.....		Bartolomé Méndez Ramos	Idem	
Cáceres.....	Guardia 2. ^o	Santiago Ramos Pérez	Idem	
Navarra.....		Francisco Ballesteros Ortega	León	
Zaragoza.....		Secundino Peña García	Burgos	
Vizcaya.....		Eutimio Rodríguez Pastor	Idem	
Navarra.....		Alejandro Muñoz Viciosa	Palencia	
Salamanca.....		Antonio Luis Sánchez	Idem	
Logroño.....		Manuel Antoñana Arana	Guipúzcoa	
Oeste.....		Paulino Ramos Rodilla	Alava	
Soria.....		José Crespo Calvo	Idem	
Canarias.....		Guillermo Siré Prast	Navarra	
Guipúzcoa.....		Francisco Mena Palmero	Norte	
Marruecos.....		Pedro Gutiérrez de Miguel (2. ^o)	Idem	
Lérida.....		Joaquín Espada Bastida	Idem	
Málaga.....		Ancrés Martínez Mellado	Murcia	
Lérida.....		Vicente González Ripoll	Idem	
Idem.....		José Rocamora Martínez	Alicante	
Coruña.....		José Guirao García	Idem	
Barcelona.....		Francisco Pérez Santos	Málaga	
Soria.....		Agustín Garijo Rasanz	Idem	
Valencia.....		Federico Expósito	Tarragona	
Guadalajara.....		Francisco Castillo Alcalde	Idem	
Murcia.....		Pascual Moreno Millán	Lérida	
Huelva.....		Antonio Cañero Navarro	Idem	
Oviedo.....		Rogelio Hernández Sánchez	Córdoba	
Navarra.....		José Arroyo Plaza	Salamanca	
León.....		Francisco Bellido de Dios	Idem	
Este.....		Esteban Pascual Vaquero	Idem	
Oviedo.....		José Pérez Esteban	Zamora	
Este.....		Isidoro Carazo Rejas	Idem	
Alicante.....		José Llorens Sanchis	Soria	
Zaragoza.....		Ramón Rubio Felipe	Oeste	
Navarra.....		Miguel Huguet Salvador	Guadalajara	
Oeste.....		Antonio San Nicolás Campillo	Teruel	
Pontevedra.....		Alfredo Barea Orihuela	Jaén	
Este.....		Lutgardo Gil Monzón	Idem	
Gerona.....		José Rosales Bailón	Idem	
Oeste.....		Manuel Rodríguez Gallego	Idem	

Comandancias a que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados	Concepto del destino	
Alava	Guardia 2.º	Ramón Bello Camarena	Albacete	* Voluntarios.	
Zamora		Perfecto Preciado Rábano	Pontevedra		
Vizcaya		D. Julián de la Hoz y Lara	Idem		
Barcelona		José Aguirre Mijangos	Vizcaya		
Burgos		Marcelino Hierro Díez	Idem		
Gerona		Juan Ferrer Ramón	Baleares		
Madrid		Alfonso Tomás García	Canarias		
Este		Francisco Pacheco López	Marruecos		
Jaén		Rafael López Caparrós	Idem		
CORNETAS					
Guipúzcoa	Corneta	José Castro Soriano	Lugo	Voluntarios.	
Lugo	Otro	Antonio Pérez Elvira	Burgos		
Cab.º 21.º Tercio	Trompeta	Hermenegildo Rojo Muriel (de corneta)	Este		
Oeste	Corneta	Jaime Mora Comes	Marruecos		
CABALLERIA					
21.º Tercio	Guardia 2.º	Floreán Martínez Martín	Barcelona	Voluntario.	
Idem		Francisco Navarro Díaz	4.º Tercio	Idem.	
1.º Tercio Cab.º		Prudencio Robledo Bacs	Idem	Forzoso.	
Idem		Basilio Rebolledo López	Idem		
21.º Tercio		Salvador Domínguez Márquez	Idem		
Idem		Caimito Sancho Durán	Idem		
Idem		Elias Blanco Valdesillas	Idem		
Idem		Agustín Paredes Rodríguez	Idem		
Idem		José María Pérez Priego	Idem		
1.º Tercio Cab.º		Félix Muñoz Blanco	Idem		
21.º Tercio		Emilio Nevot Castiño	5.º Tercio		Voluntarios.
Tarragona		Antonio Rodas García	Idem		
Murcia		José Monterde García	Idem		
4.º Tercio		El José Gutiérrez Niño	Idem		
Idem		Francisco Valiés Valdés	Idem		
Granada		Justo Alonso García	Idem		
21.º Tercio		León Huesca Expósito	Zaragoza		
1.º Tercio Cab.º		Gabriel Velo García	Granada		
18.º Tercio		Antonio Rabadán Avilés	Murcia		
21.º Tercio		Hipólito Claudio Zorrilla	Tarragona		
4.º Tercio		Quiterio Manzanaro Carrasco	18.º Tercio		
1.º Tercio Cab.º		Santiago Bada García	Idem		
Marruecos		Baldomero Martín Nieto Alamo	21.º Tercio		
Santander		Teodoro Belmonte Tizón	Idem		
5.º Tercio		Tomás Jiménez Salinas	Idem		
Santander		Antonio Roldán Ruiz	23.º Tercio	Forzoso.	
21.º Tercio		Celedonio González Tercero	Idem	Voluntarios.	
4.º Tercio		Francisco Galego Victores	Santander		
Barcelona		Desti-erro Baztarrica Ochoa	Canarias		
21.º Tercio		Juan Muñoz Muesa	Marruecos		
18.º Tercio		Jesús Ortega de la Torre	Santander		
4.º Tercio		Julio García del Teso	1.º Tercio Cab.º		
Canarias		Isidro Hombrados Rico	Idem		
21.º Tercio		Rafael Pelayo Unión	Idem		
4.º Tercio		José Cubillo Benito	Idem		
21.º Tercio		Juan López Cebrián	Idem		
4.º Tercio		Marcelino Aguilera Torres	Idem		
21.º Tercio		D. Julián Ruiz Pastor	Idem		
5.º Tercio		Eustaquio Ortiz Hernández	Idem		
TROMPETA					
4.º Tercio	Trompeta	Telesforo González Zafra	23.º Tercio	Voluntarios.	

PARTE NO OFICIAL

MONTEPIO DEL PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

Balance de caja correspondiente al primer trimestre de 1922.

DEBE		Pesetas	Cts.	HABER		Pesetas	Cts.
Existencia anterior ..	En títulos de la Deuda al 4 por 100 interior (104.300 ptas. nominales)	81.251,25		Por gratificación a los ordenanzas del Museo por preparar el salón para la celebración de Junta general	6		
	En la Caja Postal de Ahorros (cartilla núm. 192)	5.000,67	99.079	45	Por 2.000 ejemplares del balance de Caja de 1921	300	
	En el Banco de Vizcaya (C. núm. 500)	10.000,00		Por 20.000 recibos para socio	200		
	En poder de Tesorero	2.827,53		Por 1.000 cartas circulares para propaganda	50		
	Intereses de papel del Estado al 4 por 100 interior de 104.300 ptas. nominales (cupón de enero)		834	40	Por la cuota de defunción del socio fallecido don Olegario García Álvarez	2.500	
Idem del capital producido en la Caja Postal de Ahorros (en 1921)		109	77	Por la idem de id. D. Adolfo Alvarez Alvarez	2.500		
Idem en el Banco de Vizcaya		93	75	Por la idem de id. D. Carlos R. Altozano	2.500		
Por 1.697 cuotas de enero (1.669 de 3 ptas. 21 de 4 y 7 de 5 ptas.)		5.126		Por la idem de id. D. Pablo Miaja Aguirre	2.500		
29 socios alta (cuota de entrada y enero) 12 de cuota de 3 ptas., 12 de 4 y 5 de 5 ptas.		327		Por la idem de id. D. Eloy del Pozo García	2.500		
Por 1.726 cuotas de febrero (1.681 de 3 ptas., 33 de 4 y 12 de 5 ptas.)		5.235		Por gastos de correspondencia en el trimestre	5	60	
50 socios alta (cuota de entrada y febrero) 41 de cuota de 3 ptas., 7 de 4 y 2 de 5 ptas.		483		Por idem de secretaría y tesorería	135		
Por 1.776 cuotas de marzo (1.722 de 3 ptas., 40 de 4 y 14 de 5 ptas.)		5.396		Existencia { De socios que tienen atrasos	159		
41 socios alta (cuota de entrada y marzo) 29 de cuota de 3 ptas., 10 de 4 y 2 de 5 ptas., uno de ellos reingresado y abonando, además, 8 ptas. de las cuotas que dejó pendientes al causar baja		419		De idem cuya situación se ignora	69		
Existencia de { De socios que tenían atrasos		227		De idem de plazas, de cuyos representantes no se ha recibido en la fecha del cierre el importe de sus cuotas	2.736		
recibos pendientes en el último balance		163		Por recibos que han dejado de satisfacer los socios que han causado baja en el trimestre	226		
De idem cuya situación se ignora		60		Existencia de valores en caja	102.778	77	
De idem de plazas		1.598					
Cobrado por títulos expedidos a socios		14					
Suma		119.165	37	Suma	119.165	37	

Detalle de la existencia

	Pesetas
En títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior (104.300 pesetas nominales)	81.251,25
En la caja Postal de Ahorros (cartilla núm. 192) ..	5.110,44
En el Banco de Vizcaya (cartilla núm. 500)	15.093,75
En poder del Tesorero	1.323,33
Igual	102.778,77

Socios existentes en 31 de marzo de 1922: 1.796 (1.731 de cuota de 3 pesetas, 49 de 4 pesetas y 16 de 5 pesetas).

Han causado baja durante el trimestre: Por fallecimiento, D. Adolfo Alvarez Alvarez, D. Eloy del Pozo García, don Carlos Rodríguez Altozano, D. Juan Sierra Alvarez y D. Pablo Miaja Aguirre (5) voluntariamente D. Miguel Alemparte Santiago, D. Arsenio Fuentes Iglesias, D. Modesto Simón, D. José Buils Nuza, D. Fernando Alvarez Pérez, D. Mariano Herrada García, D. Juan Paz Domínguez, D. Salvador Noguera Fernández y D. Felipe Sáinz Mallols (3) y por falta de pago, don Joaquín García Bomatti, D. Cristóbal García Arnelas, D. Manuel Ruiz Navarro, D. Antonio Toro Sánchez, D. Teobaldo Solance Pintado, D. Francisco González Castro y D. Juan Barra Sánchez (7). Total 21 (uno de ellos de cuota de 4 pesetas).

Queda pendiente de abono, por no haberse recibido la documentación correspondiente, la cuota de defunción del socio fallecido D. Juan Sierra Alvarez y se ha satisfecho en este trimestre la que quedó pendiente en el anterior, de D. Olegario García Alvarez.

Las plazas de cuyos representantes no se ha recibido en el día de la fecha el importe de sus cuotas, son: Mérida, 198 pesetas; regimiento a caballo (cuotas de febrero) 188; Barcelona, 131; Vitoria, 154; Segovia, 165, y Ceuta, 1.900.—Total 2.736 pesetas.

Madrid 15 de abril de 1922.

Interviene:
El Contador,
Auxiliar de oficina,
Daniel Lopez.

V.º B.º
El Presidente,
Auxiliar de almacenes,
Ramón González.

El Tesorero,
Auxiliar de oficinas,
Leoncio Ganusa.